

### **SOCIETY SERVICES GENERAL SAS**

N.I.T. 900322373 CALLE 88 # 42B1 - 27

Barranquilla,

Atte: DIEGO ALEJANDRO CARDONA URRUTIA

ordenesdecompra@sosege.co Teléfono: +57 1 3156130416

# Procuraduría General de la Nación N.I.T. 899999119 ORDEN DE COMPRA

Número de Orden 125569

No de Instrumento

Instrumento agregación Aseo y Cafetería IV

Fecha de Emisión 06/03/24 Fecha de Vencimiento 07/09/24

Comprador Edwin Torres Rodriguez

Ordenador del gasto PIF 4Coupa

Supervisor TRACY ELIZABETH DIAZ Teléfono 018000940808 EXT 41100

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales Los definidos en el Anexo 3 de los estudios

previos

Justificación CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO

Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN EL NIVEL NACIONAL Y

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - Región 3

Enviar a

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 # 15-80 bogotá

Atte: TRACY ELIZABETH DIAZ

### Facturar a-

Procuraduría General de la

Nación

Carrera 5 # 15-80

bogotá,

Atte: Edwin Torres Rodriguez Cuenta: # 0223000100003427

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 13724	ays04R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 4	6.0	Mes	9.903.084,32	59.418.505,92
2	CDP 13724	ays04R3 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	6.0	Mes	1.584.492,97	9.506.957,82
3	CDP 13724	ays04R3 - Jabón para loza 1 (Compra) - 17	6.0	Unidad	129.368,98	776.213,88
4	CDP 13724	ays04R3 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 39	6.0	Unidad	50.371,23	302.227,38
5	CDP 13724	ays04R3 - Limpiador multiusos 3 (Compra) - 30	6.0	Unidad	44.650,50	267.903,00
6	CDP 13724	ays04R3 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 25	6.0	Unidad	104.179,25	625.075,50
7	CDP 13724	ays04R3 - Ambientador 1 (Compra) - 22	6.0	Unidad	99.795,08	598.770,48
8	CDP 13724	ays04R3 - Limpiones 1 (Compra) - 23	6.0	Unidad	23.110,86	138.665,16
9	CDP 13724	ays04R3 - Esponjilla 2 (Compra) - 24	6.0	Unidad	5.243,28	31.459,68
10	CDP 13724	ays04R3 - Escoba 1 (Compra) - 13		Unidad	•	135.575,70
11	CDP 13724	ays04R3 - Escoba 3 (Compra) - 13	6.0	Unidad	27.106,82	162.640,92
12	CDP 13724	ays04R3 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	1.320,48	7.922,88
13	CDP 13724	ays04R3 - Trapero 3 (Compra) - 16			71.481,92	428.891,52
14		ays04R3 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 44		Unidad		300.260,40
15	CDP 13724	ays04R3 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 44	6.0	Unidad	50.792,28	304.753,68
16	CDP 13724	ays04R3 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 58	6.0	Unidad	84.248,48	505.490,88
17		ays04R3 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 58	6.0	Unidad	133.426,10	800.556,60
18		ays04R3 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 58			140.370,44	842.222,64
19		ays04R3 - Guantes 1 (Compra) - 20			52.722,80	316.336,80
20		ays04R3 - Papel higiénico 3 (Compra) - 71	6.0	Unidad	448.134,25	2.688.805,50
21	CDP 13724	ays04R3 - Toallas para manos 3 (Compra) - 75	6.0	Unidad	1.103.765,25	6.622.591,50
22		ays04R3 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 58	6.0	Unidad	347.868,92	2.087.213,52
23		ays04R3 - Mezclador 1 (Compra) - 15			28.048,20	168.289,20
24	CDP 13724	ays04R3 - Servilleta papel (Compra) - 43	6.0	Unidad	58.833,46	353.000,76
25		ays04R3 - Filtro para greca 1 (Compra) - 8	6.0	Unidad	15.884,32	95.305,92
26	CDP 13724	ays04R3 - Café 1 (Compra) - 35	6.0	Unidad	365.918,70	2.195.512,20
27		ays04R3 - Azúcar 1 (Compra) - 40	6.0			1.222.048,80
28		ays04R3 - Aromática (Compra) - 38	6.0	Unidad	43.036,14	258.216,84
29	CDP 13724	ays04R3 - Aromática de panela (Compra) - 1	6.0	Unidad	2.830,52	16.983,12
30	CDP 13724	ays04R3 - Contenedor de basura 9 (Compra) - 1	6.0	Unidad	2.326,78	13.960,68
31	CDP 13724	ays04R3 - Contenedor de basura 10 (Compra) - 1	6.0	Unidad	2.326,78	13.960,68
32	CDP 13724	ays04R3 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 5	6.0	Unidad	58.644,60	351.867,60
33	CDP 13724	ays04R3 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
34	CDP 13724	ays04R3 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
35	CDP 13724	ays04R3 - AIU	1.0	Unidad	9.155.818,71	9.155.818,71
36	CDP 13724	ays04R3 - IVA	1.0	Unidad	1.739.605,56	1.739.605,56
					102.453	<b>3.611.43</b> COP

**102.453.611,43** COP



# Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHapbecerr 25-01-01-000 ANGELICA PATRICIA BECERRA OSPINO

PGN-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2024-03-07-3:51 p. m.

				REGISTR	O PRESUPUESTA	L DEL COM	PROMISO	)				
Con base en el CDP N	lo: 13724 de fecha	2024-02-06. S	e hizo el registro	presupuest	al con el siguient	e detalle						
Número:	133224	Fecha Registro:	2024-03-07	4-03-07 Unidad / Subunidad Ejecutora: 25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL								
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	nerado Tipo de Moneda: COP-Pesos						Tasa de Cambio:		0,00
Valor Inicial:	102.453.611,43	Valor Total Opera	iciones:			0,00		Valor Actual:	102.453.611,43 Saldo x Obligar:		102.453.611,43	
TERCERO ORIGINAL												
Identificación: NIT	900322373	Razón Social:	SOCIETY SERVICE	S GENERAL S	AS			Medio de Pago: Abono en cuer				Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA												
Número:	0223003427	Banco:	BANCO BILBAO VIZ	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA				Corriente	Estado:	Activa		
					ORDENADOR DE	L GASTO						
Identificación:	1140827574	Nombre:	CARLOS ALBERTO	CASTELLANO	S ARAUJO			Cargo:	SECRETARIO GEI	NERAL		
	CAJA MENOR			VIÁTI	icos				DOCUMENTO	SOPORTE		
Identificación:	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	125569-2024	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2024-03-06
				ĺΤ	EM PARA AFECTAC	IÓN DE GAST	го					
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁL	OGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.							
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005 SOPORTE	SERVICIOS DE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN VALOR INICIAL			VALOR OPERACIÓN	VALOR	ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
								102.453.611,43	0,00			
						Total:		102.453.611,43	0,00	1	02.453.611,43	102.453.611,43

Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN EL NIVEL NACIONAL Y EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ -
Objeto:	REGION 3

	PLAN DE PAGOS								
	DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POS	SICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-11	102.453.611,43	102.453.611,43	NINGUNO		

martha F. Zomos S

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



# ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATISTA: SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S

**ORDEN DE COMPRA: 125569** 

FECHA DE EMISIÓN: 06 DE MARZO DE 2024

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN EL NIVEL NACIONAL Y EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - Región 3

**VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA:** \$102.453.611,43

FECHA DE VENCIMIENTO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. BQ-100082852 Anexo 0

COMPAÑÍA QUE LA EXPIDE: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

FECHA DE EXPEDICIÓN: 07 DE MARZO DE 2024

AMPAROS	VIGENCIAS	% ASEGURADO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALORES ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2024 – 07/03/2025 (Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.)	20%	\$ 20.490.722,29
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES	06/03/2024 – 07/09/2027 (Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más)	15%	\$ 15.368.041,71
CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES	06/03/2024 – 07/03/2025 (Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.)	10%	\$ 10.245.361,14

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017, en la Ley 80 de 1993 Artículo 41, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que los amparos, vigencias y valores asegurados corresponden a los consagrados en la cláusula 16, numeral 16.2 del acuerdo marco de precios CCE-126-2023, se aprueba la póliza señalada, hoy 15 de marzo de 2024.

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO Secretario General

Proyectó: Paola Andrea García Zuluaga – Asesora Grupo de Contratación Revisó: Cristian Camilo Gómez Aguilar – Coordinador Grupo de Contratación (A)

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES Código de Seguridad: K/rfZPk05+J5Ekwpf7bQNQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082** 

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA BQ-100	0082852	No. ANEXO 0			No. CERTIFICADO 2	8366302		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMEN	то				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/03/2024	SUC. EX	XPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGENCIA D	DESDE	VIGENCIA	HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIG	ENCIA DEL C	ERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	06/03/2024	24:00 Horas Del	07/09/2027		N/A	N/A	N	/A	N/A
TOMADOR	SOCIETY SER	VICES GENERAL S.A	No. DOC.	IDENTIDAD	900.322.373-9				
DIRECCIÓN	CALLE 88 NO	.42BA-27					TELÉ	FONO	3006300741
ASEGURADO	PROCURADURI	A GENERAL DE LA I	NACION				No. DOC.	IDENTIDAD	899.999.119-7
DIRECCIÓN	CARRERA 5 #	CARRERA 5 #15 - 80 PISO 7					TELÉ	FONO	5878750
BENEFICIARIO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION						No. DOC.	IDENTIDAD	899.999.119-7
DIRECCIÓN	CARRERA 5 #15 - 80 PISO 7						TELÉ	FONO	5878750

#### OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 125569 , CUYO OBJETO ES:

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION UBICADAS EN EL NIVEL NACIONAL Y EN LA CIUDAD DE BOGOTA - REGION 3.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 06/03/2024	24:00 Horas Del 07/03/2025	20.490.722,29	36.984,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 06/03/2024	24:00 Horas Del 07/09/2027	15.368.041,71	80.840,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 06/03/2024	24:00 Horas Del 07/03/2025	10.245.361,14	18.492,00
		TOTAL ASEGURADO	<b>\$</b> 46 104 125 14	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OSORIO JARAMILLO ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO								
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN				

COMPANIA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACION
	1			

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/03/2024	CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO,	Fecha de Pago:	07/03/2024
--	------------------	-------------------	----------------	------------

PRIMA BRUTA	\$ 136.316,00		
DESCUENTOS	\$		
EXTRA PRIMA			
PRIMA NETA	\$ 136.316,00		
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00		
IVA	\$ 26.850,00		
TOTAL A PAGAR	\$ 168.166,00		

#### CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A <u>PRODUCTOS.MUNDIAL SEGUROS.COM.CO</u>, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935. O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA
O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS. QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

añía Mundia de Seguros S.A. Firma Autorizad ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C C 52 646 070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APF



NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

### COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO **ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-10	0082852	No. ANEXO 0		No. CERTIFICADO 2	28366302		No. RIESGO		
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/03/2024	SUC. E	XPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGE	VIGENCIA DESDE VIGE		VIGENCI	A HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIC	ENCIA DEL (	CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas	s Del	06/03/2024	24:00 Horas De	1 07/09/2027		N/A	N/A	N	/A	N/A

### CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

# tu compañía siempre

### 1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

## 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- **1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- **1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- **1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

# 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

## 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.



### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

# 1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

## 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

## 1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

### 1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLEALCONTRATISTAGARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.



### 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- **2.1** CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
- **2.2** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
- **2.3** USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- **2.4** EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

### 4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**5.1** EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENALO DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.



- **5.2** EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- **5.3** EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

# 6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LASENTIDADESSOMETIDAS ALESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;
- **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;
- C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO



ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA:

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

## 7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

### 8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- **8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
- **8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MESSIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.



**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

ENELEVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

### 9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## **10. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### 11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.



### 12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

### 13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

### 14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

### 15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

# 16. PRESCRIPCIÓN O M DANIA SIEMPIE

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

### 17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS \_\_\_\_\_\_DÍAS DEL MES DE\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



## COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA PASASA A
DE LA INFRAESTRUCTURA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

# LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

### **CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BQ-100082852 y endoso, 0 cuyo afianzado es: SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S. Asegurado o Beneficiario: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION / PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION , expedida por la Compañía en 07/03/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los 07 días del mes MARZO del año 2024.



Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.



# ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**CONTRATISTA: SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S** 

**ORDEN DE COMPRA**: 125569

FECHA DE EMISIÓN: 06 DE MARZO DE 2024

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEOY CAFETERIA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN EL NIVEL NACIONAL Y EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - Región 3

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: \$102.453.611,43

FECHA DE VENCIMIENTO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BQ-100022389 Anexo 1

COMPAÑÍA QUE LA EXPIDE: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 DE MARZO DE 2024

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR CUBRIMIENTO
- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL - DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	06/03/2024 AL 07/09/2024	200 SMLMV - \$260.000.000 (Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.17)
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017, en la Ley 80 de 1993 Artículo 41, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que los amparos, vigencias y valores asegurados corresponden a los consagrados en la cláusula 16, numeral 16.3 del acuerdo marco de precios CCE-126-2023, se aprueba la póliza señalada, hoy 15 de marzo de 2024.

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO Secretario General

Proyectó: Paola Andrea Garcia Zuluaga – Asesora Grupo de Contratación Revisó: Cristian Camilo Gómez Aguilar – Coordinador Grupo de Contratación (A)

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES Código de Seguridad: S8hQqCFjUAcVpqA4z2aUkA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO** 

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA BQ-100	0022389	No. ANEXO 1			No. CERTIFICADO 2	8366881		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO F				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/03/2024	SUC. E	XPEDIDORA	BARRANQUILLA	
VIGENCIA [	DESDE	VIGENCIA	HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIC	ENCIA DEL O	ERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	06/03/2024	24:00 Horas Del	07/09/2024		N/A	N/A	N	I/A	N/A
TOMADOR	SOCIETY SER	SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.							900.322.373-9
DIRECCIÓN	CALLE 88 NO	CALLE 88 NO.42BA-27							3006300741
ASEGURADO	SOCIETY SER	SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.							900.322.373-9
DIRECCIÓN	CL 88 42 B	CL 88 42 B 1 - 27							3006300741
BENEFICIARIO	TERCEROS AF	ECTADOS					No. DOC.	IDENTIDAD	
DIRECCIÓN							TELÉ	FONO	

#### OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA HACEMOS CONSTAR, INCLUSION DE LOS SIGUIENTES SUBAMPAROS DE ACUERDO CON SOLICITUD DEL ASEGURADO.

COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN SIN MODIFICACION.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 125569 , CUYO OBJETO ES:

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	\$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OSORIO JARAMILLO ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO									
COMPAÑÍA TIPO COASEGURO PÓLIZA LÍDER CERTIF. LÍDER % PAI									

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO FEECTIVO, Fecha d	de Pago: 13/03/20	24	

\$ 0,00
\$
\$ 0,00
\$ 0,00
\$ 0,00
\$ 0,00
\$ \$ \$ \$

#### CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

40/2

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A <u>PRODUCTOS.MUNDIAL SEGUROS.COM.CO</u>, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA
O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑA
DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizadi - Compañía Mundiarde Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

### COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO** 

> ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	IZA BQ-100022389 No. ANEXO 1			No. CERTIFICADO 2	28366881		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/03/2024	SUC. E	XPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGE	VIGENCIA DESDE VIGEN		VIGENCI	A HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIC	ENCIA DEL (	CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas	s Del	06/03/2024	24:00 Horas De	1 07/09/2024		N/A	N/A	N	/A	N/A

#### CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION UBICADAS EN EL NIVEL NACIONAL Y EN LA CIUDAD DE BOGOTA - REGION 3.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

**PATRONAL** 

10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



### **RECIBO ELECTRONICO No. 1708497996**

NIT: 860.037.013-6 CIUDAD Y FECHA: BARRANQUILLA 15/03/2024 3:09:11 p.m.

**VALOR TOTAL:** \$3.127.192,92

RECIBO DE: SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.

**NUMERO DE IDENTIFICACION: 900322373** 

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

**FORMA DE PAGO:** 

Medio De Pago No. Autorización **Entidad** Valor No. De Documento

P.S.E. 515974359 BANCO BBVA COLOMBIA S.A. 20249900260193 3.127.192,92

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100082875-100082644-100082852-100075395-100075798 Certificado(s): 28366342-28365859-28366302-28349472-**OBSERVACIONES:** 

28350740; Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Póliza(s): 100022341-100022389-100022397 Certificado(s): 28365860-28366304-

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

**DIRECCIÓN IP:** 10.158.85.50 **CORREO:** 

TES-08N-05/2019